

Señor.

Señor letrada a 28 de Nov. a 1811  
Se cuenta en la Real cédula  
a mañana



Los Diputados que sobreviven  
y se hizo nombrar V. M. Terceros del  
Tribunal de Cortes para entender en  
las causas pendientes en el, a comen-  
quencia de haverse admitido a los  
Diputados anteriores la dimision q.  
hicieron de su encargo, presenten  
a V. M. original la causa seguida  
contra el Diputado D. Domingo  
Garcia Quintana, con la providencias  
que han creído correspond. te atendidas  
las circunstancias y naturaleza

Señor letrada a 2 de Dic. a 1811  
No se aprobó la sentencia



de Sta Causa, por la calidad de los  
Nes, su deliro, y conseqüencias que  
pudieran ser perjudiciales al honor  
del Congreso en fallar con todo el  
rigor que exige la Justicia, tomando  
el medio de acordar providencia  
economica, y gubernativa, para evitar  
todo inconveniente, la qual ane-  
glándose á lo prevenido en el decreto  
de 28. de Noviembre del año proxi-  
mo, consultan á V.M. antes de su  
publicacion y execucion, para q. se  
aprobara, modificara, ó revocara lo  
q. mas fuere de su liberos agrado.  
Cada 25 de Noviembre de 1811.